

mente aparecerán: el emblema de la Organización de Aviación Civil Internacional y sus iniciales "O.A.C.I."; debajo de las mismas como diseño central mostrarán una vista panorama del Aeropuerto Punta Caucedo; debajo de esta vista, hacia el margen izquierdo se leerá en caracteres pequeños "Aeropuerto Punta Caucedo"; y hacia el margen derecho se leerá "Correos" en los sellos para el franqueo ordinario, y "Correo Aéreo" en el sello para el franqueo aéreo; inmediatamente debajo de estas leyendas se leerá el valor facial de los sellos y el signo de centavos; hacia el margen inferior se leerá en dos renglones: "III Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe".

Art. 3.— Los sellos de la presente emisión serán puestos en circulación en Ciudad Trujillo el día 6 de abril del 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1541, que nombra al señor Víctor Isaías, Observador del Gobierno en el IV Congreso Internacional de Defensa Social, en Milán, Italia.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1541

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

UNICO.— El señor Víctor Isaías, Cónsul de la República en Milán, Italia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en el IV Congreso Internacional de Defensa Social,

que se celebrará en la indicada ciudad italiana, del 2 al 6 de abril del corriente año de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1542, que concede la incorporación a la Sociedad "Hermanos Unidos", de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1542

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Luis E. Zayas en su calidad de Presidente de la Sociedad "Hermanos Unidos", de San Pedro de Macorís, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la